

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA

PREÁMBULO

La Federación de Lucha Canaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, aprueba el presente Código de Buen Gobierno como instrumento para garantizar una gestión ética, transparente, participativa y eficaz, orientada al interés general del deporte y, en particular, de la lucha canaria como expresión identitaria del pueblo canario.

Este código recoge los principios, valores y pautas de conducta que deben regir la actuación de los órganos de gobierno, representación, gestión y personal de la Federación, promoviendo la integridad institucional, la igualdad, la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los principios democráticos.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código será de aplicación a:

- La Presidencia de la Federación.
- La Junta de Gobierno y demás órganos colegiados de dirección.
- Las Comisiones y Comités federativos.
- El personal técnico, administrativo y de apoyo.
- Las personas designadas para representar a la Federación en cualquier ámbito.
- Cualquier otra persona que actúe en nombre o por cuenta de la Federación.

2. PRINCIPIOS RECTORES

Los responsables de la Federación deberán regir su conducta conforme a los siguientes principios:

- **Transparencia:** facilitar el acceso a la información pública de interés federativo.
- **Integridad:** actuar con honestidad, lealtad institucional y respeto a las normas.
- **Democracia interna:** garantizar la participación real y efectiva de las personas afiliadas.
- **Igualdad y no discriminación:** promover la equidad entre géneros, islas, categorías y estamentos.
- **Responsabilidad y rendición de cuentas:** asumir las consecuencias de los actos y decisiones adoptadas.
- **Eficiencia y sostenibilidad:** gestionar los recursos con criterios de eficacia, economía y sostenibilidad.

3. NORMAS DE CONDUCTA

3.1. Incompatibilidades y conflictos de intereses

Los cargos federativos deberán abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que exista conflicto de intereses, ya sea directo o indirecto. Deberán declarar cualquier situación que pueda comprometer la imparcialidad de sus decisiones.

3.2. Uso responsable de los recursos

Está prohibido el uso indebido de los recursos materiales, económicos o personales de la Federación para fines particulares o ajenos a la actividad federativa.

3.3. Acceso a la información y transparencia

La Federación deberá mantener actualizado su portal web con información institucional, económica, organizativa y deportiva, garantizando la transparencia y el control social.

3.4. Respeto a los procedimientos

Toda actuación federativa deberá ajustarse a la legalidad vigente, a los estatutos federativos y a este código, respetando los procedimientos de toma de decisiones y los derechos de los miembros.

4. GESTIÓN ECONÓMICA

La gestión económica se realizará con arreglo a criterios de legalidad, eficiencia, control presupuestario y auditoría interna, promoviendo la transparencia en la captación y destino de fondos públicos y privados.

5. MECANISMOS DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO

- La Junta de Gobierno será responsable de velar por el cumplimiento de este Código.
- Se promoverá la creación de un canal interno de denuncias o sugerencias.
- El incumplimiento de las normas contenidas en este Código podrá ser objeto de responsabilidad disciplinaria, conforme a lo establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código podrá ser revisado y actualizado periódicamente, previa consulta a los órganos representativos de la Federación, y será publicado en el sitio web oficial de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Código de Buen Gobierno ha sido aprobado por el órgano competente de la Federación de Lucha Canaria y entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial.